

La Delegación de Protección de Datos de la Universidad de Valencia desea aclarar en materia de evaluación no presencial las siguientes cuestiones:

La CRUE ha elaborado una Guía de protección de datos en el ámbito universitario en tiempos de COVID 19, que resuelve las principales cuestiones en materia de docencia y evaluación *online*, investigación, teletrabajo y salud laboral, disponible en: <https://www.uv.es/uvweb/universitat/ca/universitat/delegacio-proteccio-dades-/informacio-interes-1286118234932.html>

Pero existe una serie de cuestiones genéricas en materia de evaluación no presencial que no han sido directamente resueltas en dicha Guía o en las que se deja libertad al Delegado de Protección de Datos para que las matice o resuelva en el modo que estime más conveniente para su Universidad:

Por tanto, y bajo la recomendación general de diseñar **métodos de evaluación no presencial,**

- Que **no prejuzguen la honradez del estudiante o menoscaben su presunción de inocencia.**
- **Que tengan en cuenta que se van a realizar en circunstancias excepcionales,** en el domicilio del estudiante, con realidades familiares y personales muy variadas.
- Que en lo relativo al respeto a la intimidad y la protección de datos, **sean lo más respetuoso posible con la privacidad del estudiante y la vida cotidiana de las familias, tratando de minimizar su impacto.**
- Que **deben tener en cuenta que el estudiante pueda hacer uso de todas las fuentes y materiales a su alcance,** algo lógico en la sociedad de la información y del conocimiento y en el entorno profesional en el que desarrollará su actividad laboral o profesional el estudiante, **por lo que se debe valorar habilidades y competencias del estudiantes en el manejo de dichas fuentes.**
- Y que además, y con el fin de evitar impugnaciones, **la evaluación “no presencial” no debe ser más gravosa de lo que sería la evaluación “presencial” de las mismas características.**

La Delegación de Protección de Datos de la Unviersitat de València, reconociendo la utilidad de la Guía que la CRUE ha elaborado, **desea realizar estas breves “recomendaciones” y “aclaraciones” a Profesores/as y estudiantes de la UV:**

RECOMENDACIONES:

- Para prevenir un posible fallo de conexión wifi y/o del ordenador durante el desarrollo de la evaluación oral o escrita, **se recuerda que el Profesor/a y el estudiante pueden tener acceso al aula virtual a través del teléfono móvil. Y en caso de evaluación oral, se recomienda tener previamente descargada la aplicación (Blackboard Collaborate o Microsoft Teams) en el teléfono móvil.**
- Se recomienda, en la evaluación oral, **usar el dato de teléfono fijo o móvil de estudiante únicamente para contactar con él de forma excepcional, y sólo en caso de falta de conexión durante el desarrollo de dicha evaluación. No es necesario en ningún caso que los estudiantes dispongan previamente del número de teléfono fijo o móvil del Profesor/a.**
- Para la **conservación de las grabaciones de las evaluaciones orales**, se recomienda que el profesor/a cumpla unas simples medidas de seguridad que la Universitat de València tiene identificadas en:
<https://www.uv.es/ensuv/es/uvstic-seguridad-tecnologias-informacion-comunicaciones.html>
y, sobre todo, que almacene las grabaciones de la evaluación oral en entornos seguros. Así, la recomendación es que dichas grabaciones se almacenen y conserven inmediatamente **en “nube” o “núvol” de la Universitat de València**, ya que dicho servicio está adaptado al ENS (Esquema Nacional de Seguridad). De todos modos, como opción subsidiaria, se puede hacer uso de otros sistemas de almacenamiento de prestadores de servicios que sean confiables para la Unión Europea, como todas las Big Tech que se rigen por la ley californiana (*California Consumer Privacy Act*). En ese sentido, se recomienda como sistema alternativo de almacenamiento **OneDrive-Universitat de València de Microsoft** (en virtud del Convenio que tienen ambas instituciones). En caso de duda, consultar siempre a lop@uv.es
- Se recomienda, a la hora de fijar la hora de realización de la evaluación, **que se tenga en cuenta los horarios familiares**, especialmente el de comidas y cenas.
- **No se debería impedir tecnológicamente que el estudiante pueda volver atrás en la evaluación con preguntas test en la que resten los fallos.** Para este tipo de evaluación, si fuese presencial, es lógico que el estudiante no marque aquellas preguntas que leídas por primera vez le generan dudas (puesto que el error penaliza), y solo vaya marcando aquellas que tiene como ciertas, pudiendo luego volver sobre las dudosas, una vez puede cuantificar cuántas tiene como ciertas y cuántas como dudosas. De hecho, son muchas las Universidades que han impedido el uso de esa posibilidad tecnológica de volver atrás en la evaluación test, valorando que lo correcto es simplemente ajustar el tiempo (que debe permitir dos lecturas detalladas de cada pregunta y un breve tiempo de reflexión) y realizar diversos modelos de preguntas. **Por ello, se debe estructurar la evaluación test en bloques de preguntas con limitación temporal.**

ACLARACIONES

- **Se ha estimado conveniente no autorizar el acceso a la imagen del estudiante por videollamada y la grabación de éste durante la realización de la evaluación escrita, aunque lo permita la normativa de protección de datos**, porque más allá de los problemas de organización que lleva implícita toda grabación simultánea, se quiere evitar las consecuencias desfavorables que supondría para el estudiante el hecho de que pueda caer el visionado de su cámara o plataforma en algún momento puntual durante la realización de la evaluación, sin que el profesor/a pueda objetivamente saber si es un acto doloso o de fuerza mayor, pero cuyo mero hecho conllevaría el suspenso automático para el estudiante (lo que podría generar problemas de presunción de inocencia).
- Además, en la evaluación escrita, cualquiera que sea su modalidad (prueba, estudios de caso, comentarios, opinión...) **el estudiante quedará debidamente "identificado" con el nombre de usuario y contraseña con los que accede al aula virtual** para la realización de esta evaluación. Acceso que se puede realizar con "firma electrónica cualificada" para aquellos estudiantes que tengan este medio de autenticación. **Por tanto, no se necesita adjuntar DNI escaneado ni método similar adicional de identificación.**
- **El profesor/a que realice una evaluación oral debe cerciorarse de la correcta grabación (de imagen y sonido) de dicha evaluación**, para garantizar el derecho del estudiante a la impugnación. Y además, durante todo el período de conservación de la evaluación, debe guardar dicha grabación bajo su responsabilidad en la forma recomendada (nube/núvol-UV o OneDrive-UV).
- Las "brechas de seguridad" como el **bloqueo ilícito del ordenador en el que pueda estar almacenadas las copias de las grabaciones de las evaluaciones orales y escritas** o la pérdida o destrucción de las mismas... **deben ser comunicadas inmediatamente a (lopd @uv.es)**. No comunicar esta circunstancia supone una grave irresponsabilidad puesto que dichas extorsiones suelen ir acompañadas de la difusión masiva de imágenes y datos "hackeados", lo que se podría tratar de evitar o de mitigar con su comunicación al Delegado de Protección de Datos.
- Si acontece un **problema de conexión o de funcionamiento adicional** durante el desarrollo la evaluación *online* (escrita u oral) el estudiante **debe tratar de documentar y acreditar de forma objetiva dicha circunstancia** (p.e foto o captura de imagen con el móvil) y, en tal caso, ponerse en contacto con el Profesor/a a través del aula virtual o por email institucional, con el fin de buscar una solución para dicha evaluación.
- **Cualquier cuestión** de interpretación o aplicación de las cuestiones planteadas en la Guía CRUE, o cualquier otro asunto, **puede consultarse en lopd@uv.es**